

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 272

En Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil ocho (2008) los suscritos, Hernando Díaz Martínez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN en el domicilio del Consejo dentro del termino legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 272, efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 378 del 22 de diciembre de 2006.

1. - Solicitud de Autorización

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente:

"ACUERDO No. XXX Junio 23 de 2008

Por el cual se aprueba el cambio de unos parámetros técnicos de las unidades de la planta de Salvajina.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 36 de la ley 143 de 1994, la resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del ministerio de minas y energía, el anexo general de la resolución Creg 025 de 1995, su reglamento interno y según lo acordado en la reunión no presencial no. 272 del CNO celebrada el 23 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO

- 1. Que EPSA E.S.P. mediante comunicaciones DMM-093-2008 del 18 de Abril de 2008, DMM-103-2008 del 23 de Abril de 2008 y DMM-142-2008 del 5 de Junio de 2008 solicitó el cambio del parámetro mínimo técnico de las unidades de la planta Salvajina y el cambio del valor mínimo de AGC para las unidades de la planta de Salvajina.*
- 2. Que XM siguiendo el procedimiento aprobado por el CNO en el Acuerdo 84 del 7 de septiembre de 2000 emitió conceptos favorables mediante comunicaciones 004012-1 del 24 de Abril de 2008 y 005612-1 del 06 de Junio de 2008 y dio traslado al Subcomité Hidrológico y de Planta Hidráulicas y al Subcomité de Estudios Eléctricos para su consideración.*

Consejo Nacional de Operación CNO

3. Que el Subcomité Hidrológico y de Planta Hidráulicas en su sesión 179 del 17 de junio de 2008 emitió su concepto favorable a la solicitud de EPSA E.S.P. relacionada con la modificación del mínimo técnico de cada unidad de la planta Salvajina.
4. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en su sesión 153 del 11 de junio de 2008 emitió su concepto favorable a la solicitud de EPSA relacionada con la modificación del mínimo técnico de AGC de las unidades de la planta Salvajina.
5. Que el Comité de Operación en su reunión 175 del 19 de junio de 2008, emitió concepto favorable a la solicitud presentada por EPSA S.A. E.S.P. mediante concepto CO-102.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el parámetro del mínimo técnico de cada unidad de la planta Salvajina como el 80% de la disponibilidad declarada en la oferta válida de cada día para cada unidad.

Cuando el resultado sea un número decimal, dicho valor debe ser ajustado al entero más próximo de la siguiente forma:

- Decimales iguales o superiores a 5 serán aproximados al siguiente entero que lo acompaña.
- Decimales inferiores a 5 serán aproximados al entero que lo acompaña.

SEGUNDO: Modificar el mínimo técnico del AGC de las unidades de la planta Salvajina a 76 MW.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,

El Secretario Técnico,

HERNANDO DIAZ MARTINEZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE"

2. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los Miembros del Consejo Nacional de Operación, respecto del proyecto de acuerdo antes transcrito, manifestaron su voto mediante documento escrito en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las

Consejo Nacional de Operación CNO

Empresas que son miembros del Consejo, las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada uno de ellos y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	24 de junio de 2008	Positivo
CODENSA	24 de junio de 2008	Positivo
EPM	24 de junio de 2008	Positivo
CHIVOR	24 de junio de 2008	Positivo
EPSA	23 de junio de 2008	Positivo
ISAGEN	24 de junio de 2008	Positivo
TERMOTASAJERO	23 de junio de 2008	Positivo
EDEQ	24 de junio de 2008	Positivo
GECELCA	23 de junio de 2008	Positivo
EL MORRO	23 de junio de 2008	Positivo
MERILECTRICA	25 de junio de 2008	Positivo

3. - Autorización

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN, con el voto favorable de los once miembros con capacidad de voto sobre este tema, aprobó el Acuerdo N° 433, antes transcrito cuya fecha de vigencia se acordó a partir del 26 de junio de 2008 a solicitud de XM.

4. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 378 del 22 de diciembre de 2006, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,


HERNANDO DIAZ MARTINEZ
Presidente


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico